

ADAPTACIÓN DESDE EL GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA 138 – GAT AL GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA 238 – GAT

Preguntas Frecuentes

¿En qué consiste la adaptación?

La adaptación consiste en reconocer los créditos que ya tengas aprobados en la titulación que se extingue a la nueva titulación, según las tablas de adaptación que figuran en la Memoria de Verificación del nuevo título.

¿Cuándo y cómo debo solicitar la adaptación?

Mientras dure el proceso de extinción de la titulación 138-Grado en Arquitectura Técnica, se abrirá un plazo para solicitar la adaptación enviando la Solicitud de Adaptación mediante PoliConsulta a la Secretaría del Centro. Una vez adaptado al nuevo plan de estudios 238- GAT, se te citará para Automatrícula en el mismo.

¿Debo adaptarme independientemente de que esté en 1º, 2º, 3º o 4º de la 138-GAT?

No. La adaptación solo debería afectar a aquellos estudiantes que, por su progreso académico, no puedan finalizar sus estudios en el título que se extingue. Por tanto, el proceso de adaptación afectará en mayor medida a los estudiantes que en el curso 2025/26 se encuentren en 1º o 2º.

¿Puedo saber cuántos créditos previamente aprobados se me reconocerán en la titulación 238-GAT?

Sí. Para ello, debes consultar las tablas de adaptación.

¿Me puedo adaptar parcialmente, es decir, cursar asignaturas de la titulación 238-GAT y cursar asignaturas pendientes de la 138- GAT?

No, esto no es posible. La adaptación de la 138 - GAT a la 238 - GAT es TOTAL.

Si no me adapto, ¿puedo aprobar las asignaturas pendientes?

Sí, pero solo dispones de un curso adicional desde que se extingue la docencia de dichas asignaturas. La extinción de la 138- GAT se realizará curso a curso, comenzando por la extinción de la docencia de 1er curso en 2026/27. A partir de ese momento, se habilitará un curso adicional sin docencia, pero con convocatorias de examen, para poder superar dichas asignaturas. Este mismo esquema (un curso de evaluación sin docencia), se repetirá sucesivamente conforme se vayan extinguiendo los restantes cursos de la titulación.

PROCESO EXTINCIÓN TITULACIÓN 138- GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA

CURSO	26/27	27/28	28/29	29/30	30/31	31/32
1º	Evaluación SIN DOCENCIA**	EXTINGUIDO*	EXTINGUIDO*	EXTINGUIDO*	EXTINGUIDO*	EXTINGUIDO*
2º	DOCENCIA NORMAL	Evaluación SIN DOCENCIA**	EXTINGUIDO*	EXTINGUIDO*	EXTINGUIDO*	EXTINGUIDO*
3º	DOCENCIA NORMAL	DOCENCIA NORMAL	Evaluación SIN DOCENCIA**	EXTINGUIDO*	EXTINGUIDO*	EXTINGUIDO*
4º	DOCENCIA NORMAL	DOCENCIA NORMAL	DOCENCIA NORMAL	Evaluación SIN DOCENCIA**	EXTINGUIDO*	EXTINGUIDO*
TFG	MATRÍCULA ACTIVA	MATRÍCULA ACTIVA	MATRÍCULA ACTIVA	MATRÍCULA ACTIVA	MATRÍCULA ACTIVA	EXTINGUIDO*

*** EN CASO DE TENER ALGUNA ASIGNATURA PENDIENTE CUANDO EL CURSO SE HA EXTINGUIDO LA ADAPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA PODER FINALIZAR LA TITULACIÓN**

¿Cuándo se realizan los exámenes de las asignaturas en situación de “evaluación sin docencia”?

Los exámenes de estas asignaturas se llevarán a cabo mediante un examen al final de su periodo docente (cuatrimestral o anual).

Qué coste tiene la matrícula de una asignatura en situación de “evaluación sin docencia”?

Al tratarse de una matrícula que sólo da derecho a tutorización y evaluación, el coste es el 25% del coste ordinario.

Qué sucede si tengo pendiente de aprobar una asignatura de un curso de la 138-GAT ya extinguido y ha transcurrido el curso de evaluación sin docencia sin haberla superado?

En ese caso, debe realizarse la adaptación de manera obligatoria, puesto que ya no existe posibilidad de superar dicha asignatura. Por ejemplo, si al finalizar el curso 2027/2028 te quedara por aprobar alguna asignatura de primer curso de la 138- GAT, debes adaptarte forzosamente al plan nuevo 238- GAT.

El mismo criterio se irá aplicando conforme se vayan extinguiendo los cursos 2º, 3º y 4º.

¿Tienes más dudas?

Si tienes la más mínima duda sobre el proceso de adaptación, ponte en contacto con la Secretaría mediante poliConsulta o poliCita.